



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 217 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa
16/10/2024
Remedios de Escalada

Convenio Específico con la Municipalidad de Navarro

VISTO, el EXP-2400-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa, correspondiente a la 8ª Reunión del Consejo Superior del año 2024, el EXP-1749-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 15 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 03 de abril de 2024, el Sr. Rector de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con la Municipalidad de Navarro;

Que, el mismo tiene por objeto implementar la Diplomatura Universitaria en Gerontología y cuidados, con el fin de optimizar, facilitar la capacitación de las agentes municipales, que se desempeñan en la Residencia de larga distancia;

Que, en su 8ª Reunión del año 2024 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**



2024 - Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional
Argentina



ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico, suscripto el 03 de abril de 2024, entre la Municipalidad de Navarro; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NAVARRO Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LANÚS**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre nº3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por su Rector, Mtro. **Daniel RODRIGUEZ BOZZANI**, D.N.I. N° 13.685.144 , en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la **Municipalidad de Navarro**, con domicilio en la calle 7 N°80, de la Ciudad de Navarro, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por el **Dr. Facundo Ignacio DIZ**, titular del D.N.I. N°27.096.878, en su carácter de Intendente Municipal, en adelante denominada "La Municipalidad", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO** para la implementación de la Diplomatura Universitaria en Gerontología y Cuidados, en el marco del Convenio de Colaboración suscripto por las máximas autoridades del MUNICIPIO Y LA UNIVERSIDAD con fecha 3 de abril de 2024, sujeto a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: Se ratifican en un todo los objetivos establecidos oportunamente para promover acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural.-----

SEGUNDA: Implementar la Diplomatura Universitaria en Gerontología y Cuidados con el fin de optimizar facilitar la capacitación de las agentes municipales que se desempeñan en la Residencia de larga estancia.-----

TERCERA: Los objetivos de dicha capacitación son los siguientes:

- Desarrollar y promover la construcción de conocimientos en gerontología con énfasis en cuidados integrales desde la perspectiva de derechos y género.
- Actualizar y profundizar los saberes y habilidades de las personas y equipos que trabajan en gestión y planificación de programas, proyectos y acciones en el campo de la gerontología.

- Fomentar adquisición de estrategias en gerontología que promuevan el desarrollo de habilidades para el trabajo con la familia, la comunidad y las organizaciones, en el campo de la gerontología,
- Identificar fortalezas y alcances de su rol y fortalecer habilidades para la interacción en equipos interdisciplinarios.
- Elaborar y ejecutar estrategias de gestión y de cuidados basadas en la promoción de la autonomía y la construcción de entornos accesibles.
- Promover el conocimiento de las políticas de cuidados en el sector, con intervención en el ámbito comunitario como institucional.

CUARTA: La Diplomatura tendrá diagramación a anual, respetando la modalidad universitaria de dos cuatrimestres. El dictado será presencial (modalidad híbrida).-----

QUINTA: EL MUNICIPIO designará las siete personas que realizarán la capacitación y en forma conjunta con la UNIVERSIDAD, la evaluación y seguimiento de los objetivos planteados para el Diplomatura.-----

SEXTA: La UNIVERSIDAD tendrá a su cargo la inscripción de los capacitandos, y la selección de los docentes. La Coordinación académica de la Diplomatura estará a cargo del Centro de Personas Mayores del Departamento de Salud Comunitaria de la Universidad.-----

SEPTIMA: La MUNICIPALIDAD abonará **SIETE MATRÍCULAS** de \$12.500 (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS), cada una, conforme 7 estudiantes estipulados.

Asimismo, se ABONARÁ en calidad de **CUOTA CURRICULAR**, tres meses por un importe \$12.500 (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS), correspondientes a los meses de abril, mayo y junio 2024.

Para los próximos CINCO MESES (~~julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024~~) por la suma de \$16.000 (PESOS DIECISEIS MIL) para cada uno de los siete participantes cuyos datos se adjuntan. En igual sentido, la suma total que debe

afrontar la municipalidad por todo concepto (matriculas y cuota) es por \$910.000 (PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL).-----

Dichos pagos, serán satisfechos previa entrega de factura respectiva por parte de la universidad a la caja de ahorros nº 11570026811781, con CBU 0110096920000268117814 y CUIT 30-68287386-4.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de (9) meses desde la fecha de su ratificación. Las partes podrán en cualquier momento suspender la ejecución o rescindir la presente sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la contraparte con una antelación no inferior a SESENTA (60) DÍAS.-----

NOVENA: Para todos los efectos legales que pudieran surgir del presente convenio las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente, y se someten voluntariamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales de Justicia Federal con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad y aceptación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Navarro a los 3 días del mes de abril de 2024.-



Daniel Rodríguez BOZZANI
Universidad Nacional de Lanús



Dr. Facundo Ignacio DIZ
Intendente Municipalidad de Navarro

Hoja de firmas